

	FORMATO						CÓDIGO	F-FIN-001																																																								
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO						VERSIÓN	9																																																								
						CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	DE LA	PÚBLICA																																																								
A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO																																																																
1. Dependencia / Grupo:	Secretaría General / Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos			2. Pago N°:	Único	3. Total de pagos	Único																																																									
						4. Pago Final	X																																																									
5. Razón social	MUEBLES ROMERO S.A.S.			6. Identificación	860.066.674-8																																																											
7. Correo electrónico	licitaciones2@mueblesromero.net			8. Número de contacto	3013701149																																																											
9. Dirección	Carrera 70 # 31-45 sur			10. Municipio	Bogotá D.C.	11. Departamento	Cundinamarca																																																									
B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO																																																																
12. N° Contrato:	705-2026		13. Fecha de inicio:	6/04/2026	14. Fecha de terminación:	5/06/2026	15. Plazo de Ejecución del contrato: (meses / días)	2 meses																																																								
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO		17. Fecha inicio de Cesión	N/A	18. Proveedor anterior	N/A																																																										
19. Novedades del período a pagar	Pago Total Final				20. Fecha de terminación anticipada	N/A																																																										
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.				22. Fechas de suspensión	Desde	N/A	Hasta																																																								
							N/A																																																									
C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO																																																																
23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)		6/abr/2026		Hasta (DD-MM-AAAA)		5/jun/2026																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>24. Código del proyecto</th> <th>25. Descripción</th> <th>26. PGN O SGR</th> <th>27. Número de Registro Presupuestal - RP</th> <th>28. Valor Total del RP</th> <th>29. Valor EJECUTADO previamente en el RP</th> <th>30. Valor a aplicar en este pago</th> <th>31. SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1001670</td> <td>Mantenimiento alas Sedes del Servicio Geológico C</td> <td>PGN</td> <td>130526</td> <td>\$ 103.168.945,18</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 103.168.945,18</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$ 103.168.945,18</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 103.168.945,18</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>									24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31. SALDO	1001670	Mantenimiento alas Sedes del Servicio Geológico C	PGN	130526	\$ 103.168.945,18	\$ -	\$ 103.168.945,18	\$ -					\$ 103.168.945,18	\$ -	\$ 103.168.945,18	\$ -																																
24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31. SALDO																																																									
1001670	Mantenimiento alas Sedes del Servicio Geológico C	PGN	130526	\$ 103.168.945,18	\$ -	\$ 103.168.945,18	\$ -																																																									
				\$ 103.168.945,18	\$ -	\$ 103.168.945,18	\$ -																																																									
32. Valor Inicial	\$ 103.168.945,18		33. Adición N°	\$ -	34. Valor Total (1) \$ 103.168.945,18																																																											
			Adición N°	\$ -																																																												
			Adición N°	\$ -																																																												
			TOTAL DE ADICIONES	\$ -																																																												
35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pago No. 1</th> <th>Pago No. 2</th> <th>Pago No. 3</th> <th>Pago No. 4</th> <th>Pago No. 5</th> <th>Pago No. 6</th> <th>Pago No. 7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <th>Pago No. 8</th> <th>Pago No. 9</th> <th>Pago No. 10</th> <th>Pago No. 11</th> <th>Pago No. 12</th> <th>Pago No. 13</th> <th>Pago No. 14</th> </tr> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <th>Pago No. 15</th> <th>Pago No. 16</th> <th>Pago No. 17</th> <th>Pago No. 18</th> <th>Pago No. 19</th> <th>Pago No. 20</th> <th>Pago No. 21</th> </tr> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <th>Pago No. 22</th> <th>Pago No. 23</th> <th>Pago No. 24</th> <th>Pago No. 25</th> <th>Pago No. 26</th> <th>Pago No. 27</th> <th>Pago No. 28</th> </tr> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>									Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																										
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																										
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																										
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28																																																										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																										
36. VALOR A PAGAR:			\$ 86.696.592,59		39. TOTAL PAGADO (2)		\$ -																																																									
37. VR. IVA (si es responsable obligado)			\$ 16.472.352,59																																																													
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)			\$ 103.168.945,18		40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))		\$ -																																																									
					41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro		100%																																																									

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles del servicio geológico colombiano y de los que es legalmente responsable, en las sedes de la entidad ubicadas en el territorio nacional, así como la de los funcionarios, contratistas y personal visitante.
AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Describe todas las obligaciones específicas del contrato)	44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO
1. Entregar al SUPERVISOR las fichas técnicas de cada uno de los bienes objeto del contrato, expedidas por el fabricante, que deben corresponder a las especificaciones establecidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA.	Se entregó la ficha técnica de la silla con todos sus componentes, la cual fue aprobada y fue la instalada en el desarrollo del contrato.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar al SGC información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del manual de funcionamiento de los bienes adquiridos (sillas tipo auditorio).	Una vez finalizada la instalación el contratista entregó el manual de mantenimiento y limpieza de las sillas tipo auditorio.
3. El CONTRATISTA en su calidad de proveedor será responsable por los daños causados por los defectos de sus productos (sillas tipo auditorio). Lo anterior sin perjuicio de que al SGC o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.	A la fecha no se ha materializado ningún daño asociado a la calidad de las sillas tipo auditorio instaladas.
4. ENTREGAR al SUPERVISOR los bienes objeto del contrato, cumpliendo la totalidad de las especificaciones contenidas en el ANEXOFICHA TÉCNICA y demás anexos que hacen parte integral del proceso y del contrato.	Se realizó verificación por parte de la supervisión del contrato No. 705-2026 de los documentos "Anexo tecnico" y el "Anexo ficha técnica 3D", el contratista cumplió con lo establecido.
5. Suscribir con el SUPERVISOR el ACTA DE ENTREGA de los bienes objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la GARANTÍA LEGAL de los bienes.	Se suscribió el acta de recibo a satisfacción formato F-CIN-ARS-001, el día 5 de junio de 2026.
6. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos (sillas tipo auditorio) que entregará al SGC en ejecución del contrato, durante el término de la garantía legal contada a partir de la instalación y ENTREGA en funcionamiento de los mismos.	A la fecha no se ha materializado ningún daño asociado a la calidad de las sillas tipo auditorio instaladas.
7. Responder por la reposición totalmente gratuita de los productos (sillas tipo auditorio) entregados que presenten defectos de fábrica, así como por su transporte de ser necesario, cuando durante el término de la GARANTÍA LEGAL de los bienes entregados, el SGC le informe de alguna falla de los mismos.	A la fecha no se ha materializado ningún defecto asociado a la calidad de las sillas tipo auditorio instaladas.
8. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y uso (soporte) de los productos (sillas tipo auditorio) objeto del contrato, durante el término de su GARANTÍA LEGAL, a partir de la instalación y ENTREGA en funcionamiento de los mismos. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de la GARANTÍA LEGAL de los bienes entregados a título de venta. Adicionalmente debe realizar las visitas preventivas y entregar el cronograma de las mismas durante los dos (2) años de la garantía.	Se realizó la instalación de las sillas tipo auditorio satisfactoriamente, a la fecha no se ha materializado ningún defecto o daño asociado a la calidad de las sillas tipo auditorio instaladas, por lo cual no se ha hecho necesario el soporte.
9. Responder por la asistencia técnica de instalación, asistencia técnica de uso (soporte) y asistencia técnica de mantenimiento, de conformidad con la periodicidad, protocolos, rutinas y/o procedimientos exigidos en el MANUAL DEL PRODUCTO (sillas tipo auditorio), sin costo adicional al precio.	Se realizó la instalación de las sillas tipo auditorio satisfactoriamente, a la fecha no se ha materializado ningún defecto o daño asociado a la calidad de las sillas tipo auditorio instaladas, por lo cual no se ha hecho necesario el soporte.
10. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la GARANTÍA LEGAL que corresponde a dos (2) años.	Se realizó la instalación de las sillas tipo auditorio satisfactoriamente, a la fecha no se ha materializado ningún defecto o daño asociado a la calidad de las sillas tipo auditorio instaladas, por lo cual no se ha hecho necesario el soporte.
11. Garantizar que las personas con quienes ejecutará el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente y recibirán oportunamente el pago de salarios y prestaciones sociales a los que haya lugar, sin que en ningún caso se genere relación laboral alguna de este personal con el SGC.	El contratista ejecutó a cabalidad el compromiso de mantener al día las obligaciones laborales y prestacionales de su personal, rigiéndose por la normativa vigente y respetando la debida independencia jurídica frente al SGC.
12. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Legislación que regula la Contratación Estatal, así como a la legislación ambiental, presupuestal, anticorrupción, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, comercial, Tributaria y Aduanera, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.	El contratista dio cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Legislación que regula la Contratación Estatal, así como a la legislación ambiental, presupuestal, anticorrupción, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, comercial, Tributaria y Aduanera.
13. Ejecutar el contrato con la oportunidad y calidad pactada, siguiendo las instrucciones que para su cumplimiento le imparta el SUPERVISOR por escrito.	El contrato No. 705-2026 se ejecutó en el plazo establecido desde la fase precontractual cumpliendo con los documentos "Anexo tecnico" y el "Anexo ficha técnica 3D"
14. Ejecutar el contrato cumpliendo sus obligaciones con el Sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como sus aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto, debe presentar al SUPERVISOR los comprobantes de afiliación y pago, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; cuando corresponda.	El contratista cumplió las obligaciones con el Sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como sus aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto, debe presentar al SUPERVISOR los comprobantes de afiliación y pago, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015

15. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal (cuando por ley o estatutos esté obligado a tener Revisor Fiscal) según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; cuando corresponda.	El contratista aporta las certificaciones de salud, pensiones, riesgos laborales ARL, aportes a cajas de compensación familiar, salarios, SENA e ICBF firmadas por su revisora fiscal.
16. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios del SGC).	a la fecha no se materializó ningún riesgo identificado en el desarrollo del contrato No. 705-2026.
17. Enviar oportunamente, a través de correo electrónico, la información del personal encargado de realizar la instalación de las sillas objeto de este proceso en el Servicio Geológico Colombiano (SGC), incluyendo: nombres completos, número de documento de identidad, fecha y hora estimada de ingreso, sede correspondiente, así como los datos del vehículo (si aplica) tales como placa, marca, color y conductor. Esta información deberá ser remitida con la debida anticipación para gestionar el ingreso a las instalaciones, conforme a los protocolos de seguridad del SGC.	El contratista cumplió con el envío de la información del personal y vehículos por correo electrónico oportunamente.
18. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso de acuerdo con la forma de pago, y la entrega del cronograma de visitas preventivas.	El contratista cumplió con el envío de los informes solicitados por la supervisión.
19. Prestar los servicios de transporte, entrega, instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.	El contratista cumplió con el transporte, entrega e instalación de las sillas tipo auditorio.
45. INFORMACIÓN BANCARIA	
• La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 025000886 CTA AHORROS CTA CORRIENTE X ENTIDAD BANCARIA BANCO DE BOGOTA.	
E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):	
El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados	
F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	
En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.	
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS):	CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE
46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)	
Para constancia se firma el día (DD-MM-AAAA): viernes, 5 de junio de 2026	
FIRMA DEL SUPERVISOR Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA NOMBRE SUPERVISOR: C.C.: CARGO:  6/04/2026 hasta 5/06/2026 Carlos Alberto Díaz Corredor 79.419.883 Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA NOMBRE SUPERVISOR: C.C.: CARGO:	

	FORMATO					CÓDIGO	F-FIN-001			
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1					VERSIÓN	9			
					CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA				
1. Dependencia / Grupo:		Secretaría General / Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos			2. Pago N°:	Único	3.Total de pagos			
							4. Pago Final			
							Único			
							X			
5. Nombre completo		MUEBLES ROMERO S.A.S.			6. Identificación		860.066.674-8			
7. Correo electrónico		licitaciones2@mueblesromero.net								
9. Dirección de residencia		Carrera 70 # 31-45 sur			10. Municipio		Bogotá D.C.	11. Departamento	Cundinamarca	
B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO										
12. N° Contrato:		705-2026	13. Fecha de inicio:	06/abr/2026	14. Fecha de terminación:	5/06/2026	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)		2 meses	0
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?		N/A	19. Fecha inicio de Cesión	N/A	20. Contratista anterior		N/A			
I. DETALLE FACTURACIÓN										
56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONOMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES	
F 1108	CONTRATAR LA ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ENTIDAD	3110	\$ 86.696.591,98	\$ 16.472.352,48	\$ 103.168.944,46		BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.		
ND 106	CONTRATAR LA ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ENTIDAD	3110	\$ 0,60	\$ 0,11	\$ 0,71		BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.		
ND 107	CONTRATAR LA ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ENTIDAD	3110	\$ 0,01	\$ -	\$ 0,01		BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.		
			\$ -	\$ -	\$ -		SELECCIONE	SELECCIONE		
			\$ -	\$ -	\$ -		SELECCIONE	SELECCIONE		
			\$ 86.696.592,59	\$ 16.472.352,59	\$ 103.168.945,18					
FIRMAS										
Firma Nombre: Carlos Alberto Díaz Corredor Calidad de quien firma: Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos Supervisor Firma Nombre: Calidad de quien firma: (Supervisor o interventor) Firma Nombre: Calidad de quien firma: (Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal) Firma Nombre: Calidad de quien firma: (Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)										

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

	FORMATO		CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		VERSIÓN	2
			CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:		RECIBO TOTAL:	x
-----------------	--	---------------	---

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
No. DE CONTRATO O CONVENIO:	705-2026		
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	MUEBLES ROMERO SAS	NIT O C. C:	860.066.674-8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$103.168.945,18)		
FECHA DE INICIO:	6/04/2026	FECHA DE TERMINACIÓN:	5/06/2026

DATOS FINANCIEROS			
N° DE PAGO/DESEMBOLSO	1	VALOR:	\$ 103.168.945,18
FACTURA No.	F 1108; ND 106; ND 107	FECHA FACTURA:	12/06/2026

DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR			
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR	NIT O C. C:	79.419.883

En mi calidad de Supervisor/a, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato y/o convenio, incluyendo sus anexos, se tuvo un cumplimiento total. Asimismo, confirmo que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor	Cantidad	Fecha de entrega
1	Silla tipo auditorio	\$ 103.168.945,18	94	5/06/2026
2				DD/MM/AAAA
3				DD/MM/AAAA
VALOR A PAGAR		\$ 103.168.945,18		

Asimismo, certifico que el contrato si incluye garantía de de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS ANEXOS
Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos: Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales. Anexo No. 2: Facturas del periodo. Anexo No. 3: RUT. Anexo No.4: Garantía de fabricación (si aplica)
La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2026

FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE MUEBLES ROMERO S.A.S
IDENTIFICADA CON NIT. 860.066.674-8
CONTADOR PÚBLICO TITULADO YAQUELINE AREVALO BERNAL
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 52.108.775 DE BOGOTA
Y TARJETA PROFESIONAL 69476-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

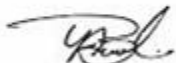
CERTIFICA

La presente certificación se hace para cumplir con lo exigido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007 que modifica el artículo 41 inciso 2 y parágrafo 1 de ley 80 de 1.993, su reglamentario y art 50 Ley 789 de 2002, para quienes contraten con entidades del SECTOR PUBLICO, como Sociedad, la empresa **MUEBLES ROMERO S.A.S.** Ha efectuado los pagos oportunamente y se encuentra al día durante los últimos Seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso, por los siguientes conceptos: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales ARL, Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Salarios.

Estos valores se encuentran de conformidad con la normatividad de cada concepto y con sus correspondientes soportes.

La presente certificación se expide en Bogotá a el uno (01) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,



YAQUELINE AREVALO BERNAL
CC No. 52.108.775 de Bogotá
Revisora Fiscal
TP: 69476-T

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE MUEBLES ROMERO S.A.S
IDENTIFICADA CON NIT. 860.066.674-8
CONTADOR PÚBLICO TITULADO YAQUELINE AREVALO BERNAL
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 52.108.775 DE BOGOTA
Y TARJETA PROFESIONAL 69476-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

CERTIFICA

Que la sociedad MUEBLES ROMERO SAS, con Nit: 860.066.674 – 8, en cumplimiento al artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por la 1819 de 2016, considerando la exoneración de los pagos al SENA e ICBF y aportes de salud, a los trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales. Cumpliendo con el pago mensual anticipado de renta en la retención en la fuente según tarifa por actividad económica.

La presente certificación se expide en Bogotá a los uno (01) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,



YAQUELINE AREVALO BERNAL
CC No. 52.108.775 de Bogotá
Revisora Fiscal
TP: 69476-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

69476-T

YAQUELINE
AREVALO BERNAL
C.C. 52108775
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente  00078710

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52108775**

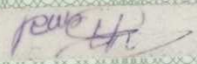
AREVALO BERNAL

APELLIDOS
YAQUELINE
NOMBRES

FIRMA 

REPUBLICA DE COLOMBIA

C

FIRMA DEL TITULAR  027648

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.


052108775

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1973**

GARAGOA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO 



A-1500102-42097952-F-0052108775-20020612 06352 02162A 02 113090132

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

908E80C1806CE87

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YAQUELINE AREVALO BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52108775 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 69476-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860066674	8	MUEBLES ROMERO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KR 70 31 45 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4523081	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-06	358438861		9505916921	E	2026/06/18	2026/06/02	BANCO DE BOGOTA	\$27,474,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (49 Afiliados)					\$100,428,595	\$16,071,400			\$102,179,500	\$4,238,600			\$101,075,457	\$3,963,600			\$102,179,500	\$3,200,900		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: 2436 (40 Afiliados)					\$82,067,633	\$13,133,200			\$83,818,538	\$3,503,800			\$82,437,268	\$3,217,700			\$83,818,538	\$1,922,500		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (40 Afiliados)					\$82,067,633	\$13,133,200			\$83,818,538	\$3,503,800			\$82,437,268	\$3,217,700			\$83,818,538	\$1,922,500		\$0	\$0	
1	CC	12915519	AGUIÑO JAIME	25-14	8	\$466,908	\$74,800	EPS017	8	\$466,908	\$18,700	CCF22	8	\$466,908	\$18,700	14-4	8	\$466,908	\$11,400	8	\$0	\$0
2	CC	12915519	AGUIÑO JAIME	25-14	22	\$1,283,997	\$205,500	EPS017	22	\$1,283,997	\$51,400	CCF22	22	\$1,283,997	\$51,400	14-4	22	\$1,283,997	\$0	22	\$0	\$0
3	CC	1006094889	ANGARITA DANIEL	230201	30	\$1,854,368	\$296,700	EPS041	30	\$1,854,368	\$74,200	CCF22	30	\$1,854,368	\$74,200	14-4	30	\$1,854,368	\$45,200	30	\$0	\$0
4	CC	23063886	ASCENCIO MABEL	230201	11	\$641,999	\$102,800	EPS005	11	\$641,999	\$25,700	CCF22	11	\$641,999	\$25,700	14-4	11	\$641,999	\$15,700	11	\$0	\$0
5	CC	52851391	BARRERO VIVIANA	25-14	30	\$2,999,344	\$479,900	EPS002	30	\$2,999,344	\$120,000	CCF22	30	\$2,999,344	\$120,000	14-4	30	\$2,999,344	\$73,100	30	\$0	\$0
6	CC	1007664803	BELTRAN JUAN	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
7	CC	79610275	CASTRO MARCO	25-14	29	\$1,742,284	\$278,800	EPS017	29	\$1,742,284	\$69,700	CCF22	29	\$1,742,284	\$69,700	14-4	29	\$1,742,284	\$42,500	29	\$0	\$0
8	CC	79610275	CASTRO MARCO	25-14	1	\$58,364	\$9,400	EPS017	1	\$58,364	\$2,400	CCF22	1	\$58,364	\$0	14-4	1	\$58,364	\$0	1	\$0	\$0
9	PT	7151830	CORREA ANGEL	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC34	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
10	CC	1033683614	CRUZ JHON	230301	19	\$1,108,907	\$177,500	EPS017	19	\$1,108,907	\$44,400	CCF22	19	\$1,108,907	\$0	14-4	19	\$1,108,907	\$0	19	\$0	\$0
11	CC	1033683614	CRUZ JHON	230301	2	\$130,667	\$21,000	EPS017	2	\$130,667	\$5,300	CCF22	2	\$130,667	\$5,300	14-4	2	\$130,667	\$3,200	2	\$0	\$0
12	CC	1033683614	CRUZ JHON	230301	9	\$525,272	\$84,100	EPS017	9	\$525,272	\$21,100	CCF22	9	\$525,272	\$0	14-4	9	\$525,272	\$0	9	\$0	\$0
13	CC	1013592689	DELGADO DANIELA	25-14	30	\$1,977,065	\$316,400	EPS005	30	\$1,977,065	\$79,100	CCF22	30	\$1,977,065	\$79,100	14-4	30	\$1,977,065	\$48,200	30	\$0	\$0
14	CC	1023936416	DIAZ CARLOS	230301	30	\$2,061,752	\$329,900	EPS008	30	\$2,061,752	\$82,500	CCF22	30	\$2,061,752	\$82,500	14-4	30	\$2,061,752	\$50,300	30	\$0	\$0
15	CC	79443940	GALVIS ORLANDO	25-14	6	\$410,181	\$65,700	EPS005	6	\$410,181	\$16,500	CCF22	6	\$410,181	\$16,500	14-4	6	\$410,181	\$10,000	6	\$0	\$0
16	CC	79443940	GALVIS ORLANDO	25-14	5	\$341,818	\$54,700	EPS005	5	\$341,818	\$13,700	CCF22	5	\$341,818	\$13,700	14-4	5	\$341,818	\$0	5	\$0	\$0
17	CC	79443940	GALVIS ORLANDO	25-14	19	\$1,298,907	\$207,900	EPS005	19	\$1,298,907	\$52,000	CCF22	19	\$1,298,907	\$52,000	14-4	19	\$1,298,907	\$0	19	\$0	\$0
18	CC	1070464578	GARZON ANDRES	230301	30	\$1,800,647	\$288,200	EPS017	30	\$1,800,647	\$72,100	CCF22	30	\$1,800,647	\$72,100	14-4	30	\$1,800,647	\$43,900	30	\$0	\$0
19	CC	1022358258	HERNANDEZ ERICK	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
20	CC	1022979881	HERNANDEZ ROGER	230301	30	\$3,873,890	\$619,900	EPS005	30	\$3,873,890	\$155,000	CCF22	30	\$3,873,890	\$155,000	14-4	30	\$3,873,890	\$94,400	30	\$0	\$0
21	CC	1028782089	HERNANDEZ SAMUEL	230201	30	\$1,784,729	\$285,600	EPS010	30	\$1,784,729	\$71,400	CCF22	30	\$1,784,729	\$71,400	14-4	30	\$1,784,729	\$43,500	30	\$0	\$0
22	CC	1000472716	LOPEZ BRAYANT	230301	30	\$1,790,698	\$286,600	EPS008	30	\$1,790,698	\$71,700	CCF22	30	\$1,790,698	\$71,700	14-4	30	\$1,790,698	\$43,700	30	\$0	\$0
23	CC	79380013	MEDINA RICARDO	25-14	30	\$1,800,647	\$288,200	EPS037	30	\$1,800,647	\$72,100	CCF22	30	\$1,800,647	\$72,100	14-4	30	\$1,800,647	\$43,900	30	\$0	\$0
24	CC	1022939428	MEJIA HECTOR	230301	28	\$1,683,920	\$269,500	EPS002	28	\$1,683,920	\$67,400	CCF22	28	\$1,683,920	\$67,400	14-4	28	\$1,683,920	\$41,100	28	\$0	\$0
25	CC	1022939428	MEJIA HECTOR	230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF22	2	\$116,727	\$0	14-4	2	\$116,727	\$0	2	\$0	\$0
26	CC	1000931791	MONTOYA JOHAN	230301	28	\$1,673,971	\$267,900	EPS002	28	\$1,673,971	\$67,000	CCF22	28	\$1,673,971	\$67,000	14-4	28	\$1,673,971	\$40,800	28	\$0	\$0
27	CC	1000931791	MONTOYA JOHAN	230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF22	2	\$116,727	\$0	14-4	2	\$116,727	\$0	2	\$0	\$0
28	CC	80110059	MONTOYA YESID	230301	30	\$1,956,070	\$313,000	EPS017	30	\$1,956,070	\$78,300	CCF22	30	\$1,956,070	\$78,300	14-4	30	\$1,956,070	\$47,700	30	\$0	\$0
29	CC	79136018	MURCIA LUIS	25-14	30	\$1,924,366	\$307,900	EPS002	30	\$1,924,366	\$77,000	CCF22	30	\$1,924,366	\$77,000	14-4	30	\$1,924,366	\$46,900	30	\$0	\$0
30	CC	1000856572	ORJUELA JUAN	230301	30	\$1,850,388	\$296,100	EPS002	30	\$1,850,388	\$74,100	CCF22	30	\$1,850,388	\$74,100	14-4	30	\$1,850,388	\$45,100	30	\$0	\$0
31	CC	1013581157	PAEZ LINA	230301	30	\$1,786,700	\$285,900	EPS002	30	\$1,786,700	\$71,500	CCF22	30	\$1,786,700	\$71,500	14-4	30	\$1,786,700	\$43,600	30	\$0	\$0
32	CC	1000219213	PAEZ PAULA	230201	15	\$875,453	\$140,100	EPS017	15	\$875,453	\$35,100	CCF22	15	\$1,245,088	\$49,900	14-4	15	\$875,453	\$21,400	15	\$0	\$0
33	CC	79714994	PERDOMO WILLIAM	25-14	28	\$1,914,178	\$306,300	EPS008	28	\$1,914,178	\$76,600	CCF22	28	\$1,914,178	\$76,600	14-4	28	\$1,914,178	\$46,700	28	\$0	\$0
34	CC	79714994	PERDOMO WILLIAM	25-14	2	\$116,727	\$18,700	EPS008	2	\$116,727	\$4,700	CCF22	2	\$116,727	\$0	14-4	2	\$116,727	\$0	2	\$0	\$0
35	CC	1100332819	PEREZ WILMER	230301	30	\$1,924,366	\$307,900	EPS008	30	\$1,924,366	\$77,000	CCF22	30	\$1,924,366	\$77,000	14-4	30	\$1,924,366	\$46,900	30	\$0	\$0
36	CC	1000854074	QUINTERO JEIMY	25-14	30	\$1,929,065	\$308,700	EPS002	30	\$1,929,065	\$77,200	CCF22	30	\$1,929,065	\$77,200	14-4	30	\$1,929,065	\$47,000	30	\$0	\$0
37	CC	80252647	RODRIGUEZ FREDY	230301	30	\$2,069,251	\$331,100	EPS005	30	\$2,069,251	\$82,800	CCF22	30	\$2,069,251	\$82,800	14-4	30	\$2,069,251	\$50,500	30	\$0	\$0
38	CC	79838738	ROMERO JOHN	230301	30	\$5,533,515	\$885,400	EPS005	30	\$5,533,515	\$221,400	CCF22	30	\$5,533,515	\$221,400	14-4	30	\$5,533,515	\$134,800	30	\$0	\$0
39	CC	80218861	ROMERO LUIS	230301	30	\$5,533,515	\$885,400	EPS005	30	\$5,533,515	\$221,400	CCF22	30	\$5,533,515	\$221,400	14-4	30	\$5,533,515	\$134,800	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
40	CC	79715082	ROMERO RICARDO	230301	30	\$1,850,905	\$296,200	EPS005	30	\$1,850,905	\$74,100	CCF22	30	\$1,850,905	\$74,100	14-4	30	\$1,850,905	\$45,100	30	\$0	\$0
41	CC	1051821249	ROMERO SILVIA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	ESSC07	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-4	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0
42	CC	79528796	SANCHEZ JORGE	230301	30	\$2,080,905	\$333,000	EPS005	30	\$2,080,905	\$83,300	CCF22	30	\$2,080,905	\$83,300	14-4	30	\$2,080,905	\$50,700	30	\$0	\$0
43	CC	1053789507	SARMIENTO LUISA	230301	30	\$2,073,785	\$331,900	EPS008	30	\$2,073,785	\$83,000	CCF22	30	\$2,073,785	\$83,000	14-4	30	\$2,073,785	\$50,600	30	\$0	\$0
44	CC	52975171	SEPULVEDA DECCY	230301	30	\$2,073,785	\$331,900	EPS008	30	\$2,073,785	\$83,000	CCF22	30	\$2,073,785	\$83,000	14-4	30	\$2,073,785	\$50,600	30	\$0	\$0
45	CC	1015993653	SUAREZ MANUEL	230301	30	\$2,167,434	\$346,800	EPS017	30	\$2,167,434	\$86,700	CCF22	30	\$2,167,434	\$86,700	14-4	30	\$2,167,434	\$52,800	30	\$0	\$0
46	CC	1022983498	TORRES GERMAN	230201	30	\$2,008,911	\$321,500	EPS017	30	\$2,008,911	\$80,400	CCF22	30	\$2,008,911	\$80,400	14-4	30	\$2,008,911	\$49,000	30	\$0	\$0
47	CC	79472047	TRIANA JOSE	25-14	30	\$1,850,905	\$296,200	EPS008	30	\$1,850,905	\$74,100	CCF22	30	\$1,850,905	\$74,100	14-4	30	\$1,850,905	\$45,100	30	\$0	\$0
48	CC	1015455949	VILLAMIZAR ANDREA		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-4	30	\$1,750,905	\$42,700	0	\$0	\$0
49	CC	41759616	ZAMBRANO CLARA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: 6960 (9 Afiliados)						\$18,360,962	\$2,938,200			\$18,360,962	\$734,800			\$18,638,189	\$745,900			\$18,360,962	\$1,278,400		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)						\$18,360,962	\$2,938,200			\$18,360,962	\$734,800			\$18,638,189	\$745,900			\$18,360,962	\$1,278,400		\$0	\$0
50	CC	1013337618	AGUIRRE MICHAEL	230301	11	\$641,999	\$102,800	EPS002	11	\$641,999	\$25,700	CCF22	11	\$919,226	\$36,800	14-4	11	\$641,999	\$44,700	11	\$0	\$0
51	CC	1005440870	CHAVEZ CARLOS	230201	20	\$1,187,167	\$190,000	ESSC07	20	\$1,187,167	\$47,500	CCF22	20	\$1,187,167	\$47,500	14-4	20	\$1,187,167	\$82,700	20	\$0	\$0
52	CC	80896992	CRUZ OSCAR	230301	30	\$2,086,831	\$333,900	EPS002	30	\$2,086,831	\$83,500	CCF22	30	\$2,086,831	\$83,500	14-4	30	\$2,086,831	\$145,300	30	\$0	\$0
53	CC	1013584526	HERRERA CARLOS	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0
54	CC	1023908644	SANDOVAL WILLIAM	230301	30	\$4,347,900	\$695,700	EPS005	30	\$4,347,900	\$174,000	CCF22	30	\$4,347,900	\$174,000	14-4	30	\$4,347,900	\$302,700	30	\$0	\$0
55	CC	1066524164	SIERRA CRISTIAN	230301	20	\$1,207,063	\$193,200	EPS042	20	\$1,207,063	\$48,300	CCF22	20	\$1,207,063	\$48,300	14-4	20	\$1,207,063	\$84,100	20	\$0	\$0
56	CC	1001666967	TORO JUAN	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0
57	CC	1013340781	USUGA DARWIN	230301	30	\$1,888,192	\$302,200	EPS002	30	\$1,888,192	\$75,600	CCF22	30	\$1,888,192	\$75,600	14-4	30	\$1,888,192	\$131,500	30	\$0	\$0
58	CC	1109386076	VEGA ANDREA	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS002	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,500,000	\$140,000	14-4	30	\$3,500,000	\$243,600	30	\$0	\$0
Total		Afiliados(49)				\$100,428,595	\$16,071,400			\$102,179,500	\$4,238,600			\$101,075,457	\$3,963,600			\$102,179,500	\$3,200,900		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				48	\$16,071,400	\$0	\$0	\$16,071,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	\$3,499,300	\$0	\$0	\$3,499,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	\$10,675,000	\$0	\$0	\$10,675,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	\$1,897,100	\$0	\$0	\$1,897,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	\$3,200,900	\$0	\$0	\$3,200,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	49	\$3,200,900	\$0	\$0	\$3,200,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				48	\$3,963,600	\$0	\$0	\$3,963,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	48	\$3,963,600	\$0	\$0	\$3,963,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				49	\$4,238,600	\$0	\$0	\$4,238,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$622,700	\$0	\$0	\$622,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$48,300	\$0	\$0	\$48,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$71,400	\$0	\$0	\$71,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	\$854,600	\$0	\$0	\$854,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$127,500	\$0	\$0	\$127,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$72,100	\$0	\$0	\$72,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	\$1,028,600	\$0	\$0	\$1,028,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	\$1,269,100	\$0	\$0	\$1,269,100
TOTAL				49	\$27,474,500	\$0	\$0	\$27,474,500



Muebles Romero S.A.S

Muebles para Oficina, Colegios, Archivos, Bibliotecas, Divisiones etc.



NIT.: 860.066.674-8 - IVA RÉGIMEN COMÚN
Autorización Resolución Dian No.
18764101076599

Desde el FE 1022 Hasta el FE 1300, Vigencia
desde 04/11/25 hasta 04/11/2027

ICA: 11.04 X 1000 - NO SOMOS GRANDES

CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - NO AUTORETENEDORES.

CARRERA 70 N. 31 - 45 SUR - TELS.: 452 40 94 - 452 30 81 - Fax: 299 14 28 - www.mueblesromero.net - Email: mueblesromero@yahoo.com - BOGOTÁ, D.C.

O. COMPRA No.	
PROYECTO No.	1457
CONTRATO No.	705-2026

FECHA FACTURA	DIA	MES	AÑO	FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
	12	6	2026		12	07	2026	F 1108

SEÑOR(ES): SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

NIT: 899999294 - 8

DIRECCIÓN: DG 53 34 53

2221811

DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATAR LA ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ENTIDAD	94.00	922,304.17	86,696,591.98

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 Y 775 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTA: Favor consignar a la cuenta corriente No. 025000886 del Banco de BOGOTÁ.

NOTA:
#\$21-03-00;705-2026;cdiazc@sgc.gov.co#\$

SON: CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 46 CENTAVOS

CUFE 042456bb98c979616ec730af6942d6913d907facd63191aa5756867ae4fbb532b6b4ae7f833585eef18e75c7b36281c3

FECHA Y HORA DE TIMBRADO: 2026-06-12 10:32:42-05:00

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: ATEB COLOMBIA SAS NIT: 900965992-7 PROVEEDOR SOFTWARE: PROASISTEMAS SA NIT: 800042928

VALOR BRUTO	86,696,591.98
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	86,696,591.98
I.V.A.	16,472,352.48
TOTAL FV	103,168,944.46
RETE FUENTE	0.00
RETE IVA	0.00
RETE ICA	0.00
VR. A PAGAR	103,168,944.46

Pág. 1 de 1



Muebles Romero S.A.S



NIT.: 860.066.674-8 - IVA RÉGIMEN COMÚN

ORIGEN	FVE 1108
CONTRATO No.	705-2026

Muebles para Oficina, Colegios, Archivos, Bibliotecas, Divisiones etc.

ICA: 11.04 X 1000 - NO SOMOS GRANDES

CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - NO

CARRERA 70 N. 31 - 45 SUR - TELS.: 452 40 94 - 452 30 81 - Fax: 299 14 28 - www.mueblesromero.net - Email: mueblesromero@yahoo.com - BOGOTÁ, D.C.

FECHA NOTA DEBITO	DIA	MES	AÑO
	12	6	2026

NOTA DEBITO ELECTRONICA

ND 106

SEÑOR(ES): SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

NIT: 899999294 - 8

DIRECCIÓN: DG 53 34 53

TELÉFONO: 2221811

DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATAR LA ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ENTIDAD	0.00	0.01	0.60

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 Y 775 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTA: Favor consignar a la cuenta corriente No. 025000886 del Banco de BOGOTA.

SON: PESOS CON 71 CENTAVOS

VALOR BRUTO	0.60
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	0.60
I.V.A.	0.11
TOTAL FV	0.71
RETE FUENTE	0.00
RETE IVA	0.00
RETE ICA	0.00
VR. A PAGAR	0.71

CUDE 26aab56f1b8469ad1ade26b9fc64efa4db7bdd3280e9c59c389d6b381a9b9041f6d587e92

Recibí,
Aceptado

Firma y sello



Muebles Romero S.A.S



NIT.: 860.066.674-8 - IVA RÉGIMEN COMÚN

ORIGEN	FVE 1108
CONTRATO No.	705-2026

Muebles para Oficina, Colegios, Archivos, Bibliotecas, Divisiones etc.

ICA: 11.04 X 1000 - NO SOMOS GRANDES

CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - NO

CARRERA 70 N. 31 - 45 SUR - TELS.: 452 40 94 - 452 30 81 - Fax: 299 14 28 - www.mueblesromero.net - Email: mueblesromero@yahoo.com - BOGOTÁ, D.C.

FECHA NOTA DEBITO	DIA	MES	AÑO
	12	6	2026

NOTA DEBITO ELECTRONICA

ND 107

SEÑOR(ES): SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

NIT: 899999294 - 8

DIRECCIÓN: DG 53 34 53

TELÉFONO: 2221811

DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATAR LA ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ENTIDAD	0.00	0.00	0.01

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 Y 775 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTA: Favor consignar a la cuenta corriente No. 025000886 del Banco de BOGOTA.

SON: PESOS CON 01 CENTAVOS

VALOR BRUTO	0.01
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	0.01
I.V.A.	0.00
TOTAL FV	0.01
RETE FUENTE	0.00
RETE IVA	0.00
RETE ICA	0.00
VR. A PAGAR	0.01

CUDE b8213ee6fda613730e39a55918ffd3f96e0c97f4b55c9b38ca97ea8ea0df4f831f1bad52eec8

Recibí,
Aceptado

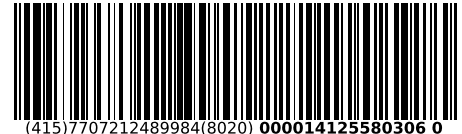
Firma y sello

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141255803060	
(415)7707212489984(8020) 000014125580306 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 6 6 7 4		8	Impuestos de Bogotá		3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
MUEBLES ROMERO S A S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.	
1 6 9		1 1		0 0 1	
41. Dirección principal					
CR 70 31 45 SUR BRR CARVAJAL					
42. Correo electrónico mueblesromero@yahoo.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 0 0 3 2 2 9 0 3 9		6 0 1 4 5 2 3 0 8 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
3 1 1 0		1 9 7 8, 1 0, 1 9		4 3 9 0	
				1 9 7 8, 1 0, 1 9	
				50. Código	
				1 2 5 9 9 3 2 9 0	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
				1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 1					
58. CPC 9 7					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-06-05 / 09:48:32AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ROMERO ESPITIA JHON OCTAVIO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141255803060



(415)7707212489984(8020) 000014125580306 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 6 6 6 7 4 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	4 1 9 3	
73. Fecha	1 9 7 8, 1 0, 1 9	2 0 1 8, 0 1, 0 9
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8, 1 1, 1 0	2 0 1 8, 0 4, 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 1 0 3 1 9	0 0 1 1 0 3 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 7 8, 1 0, 1 9
81. Hasta	2 0 3 1, 0 8, 2 5

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 1, 0 8, 2 5		-
3				-
4				-
5				-

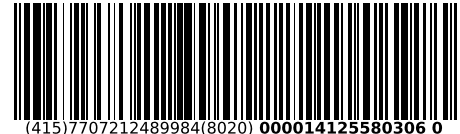
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141255803060



(415)7707212489984(8020) 000014125580306 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 6 6 6 7 4 8

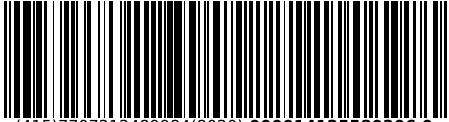
Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8, 0 1, 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 3 8 7 3 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	ESPITIA	JHON	OCTAVIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8, 0 1, 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 1 8 8 6 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	ESPITIA	LUIS	GABRIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141255803060				
 (415)7707212489984(8020) 000014125580306 0								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 6 0 0 6 6 6 7 4		8		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 1 0 8 7 7 5		4		6 9 4 7 6 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	AREVALO		BERNAL		YAQUELINE			
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 0 9 0 2 2 6					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141255803060			
 (415)7707212489984(8020) 000014125580306 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 6 6 6 7 4		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Local o negocio		161. Actividad económica Fabricación de muebles		3 1 1 0			
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA DE MUEBLES ROMERO							
163. Departamento Bogotá D.C.		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1			
165. Dirección CR 70 31 45 SUR							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 1 0 3 2 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 8 1 1 1 0					
168. Teléfono 3 0 1 2 4 1 7 6 0 7		169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101081043		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 06 2026			06 04 2026			00:00	10 06 2026			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MUEBLES ROMERO SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.066.674-8
DIRECCIÓN: CR 70 31 -45 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4523081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.294-8
DIRECCIÓN: DG 53 NRO. 34 - 53	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2200200
BENEFICIARIO: 899999294 - SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES SEGUN CONTRATO No. 705-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	10/06/2026	\$ 350,181,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA SE AJUSTA EL INICIO EN LA VIGENCIA EN EL AMPARO DESCRITO SEGUN ACTA DE INICIO .

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****187,083.00	\$ *****3,000.00	\$ *****36,115.00	\$ *****226,198.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES	4687	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101081043

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101081043		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 06 2026			06 04 2026			00:00	10 06 2026			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MUEBLES ROMERO SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.066.674-8
DIRECCIÓN: CR 70 31 -45 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4523081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.294-8
DIRECCIÓN: DG 53 NRO. 34 - 53	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2200200
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

VALOR PRIMA NETA \$ *****187,083.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****36,115.00	TOTAL A PAGAR \$ *****226,198.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****350,181,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES	4687	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002119474975 (3900) 000000226198 (96) 20260506

REFERENCIA PAGO:
1100211947497-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101081043		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 06 2026			06 04 2026			00:00	10 06 2026			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MUEBLES ROMERO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.066.674-8			
DIRECCIÓN: CR 70 31 -45 SUR						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4523081		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO			IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.294-8	
DIRECCIÓN: DG 53 NRO. 34 - 53				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2200200		
BENEFICIARIO: 899999294 - SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO								

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101081043

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF004687A

2



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101259464		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 06 2026			06 04 2026			00:00	10 06 2029			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUEBLES ROMERO SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.066.674-8
DIRECCIÓN: CR 70 31 -45 SUR	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4523081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.294-8
DIRECCIÓN: DG 53 NRO. 34 - 53	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2200200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SEGUN CONTRATO No. 705-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMIN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, CONFORME A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ENTIDAD.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2026	10/06/2027	\$10,316,894.52	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	06/04/2026	10/06/2028	\$10,316,894.52	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2026	10/06/2029	\$5,158,447.26	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA SE AJUSTA EL INICIO EN LAS VIGENCIA EN LOS AMPAROS DESCRITOS SEGUN ACTA DE INICIO .

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****102,123.00	\$ *****8,000.00	\$ *****20,923.00	\$ *****131,046.00	\$ *****25,792,236.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES	4687	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101259464

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101259464	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 06 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 04 2026		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 06 2029		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MUEBLES ROMERO SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.066.674-8
DIRECCIÓN: CR 70 31 -45 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4523081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.294-8
DIRECCIÓN: DG 53 NRO. 34 - 53	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2200200

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o **www.segurosdevidadelestado.com**

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



VALOR PRIMA NETA \$ *****102,123.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****20,923.00	TOTAL A PAGAR \$ *****131,046.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****25,792,236.30	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES	4687	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002119474950 (3900) 000000131046 (96) 20270406

REFERENCIA
PAGO:
1100211947495-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101259464		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
03 06 2026			06 04 2026			00:00	10 06 2029			23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MUEBLES ROMERO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.066.674-8			
DIRECCIÓN: CR 70 31 -45 SUR						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4523081	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.294-8			
DIRECCIÓN: DG 53 NRO. 34 - 53						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 2200200	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101259464

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF004687A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101259464, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de JUNIO de 2026

14-44-101259464

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CONTRATO No. 705-2026

CONTRATISTA : MUEBLES ROMERO S.A.S.
CONTRATANTE: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
VALOR : \$ 103.168.945,18 INCLUIDO IVA

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá)., quien actúa en condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, por una parte, y por la otra, **MUEBLES ROMERO S.A.S.**, identificado con **NIT 860.066.674-8**, Representada Legalmente por el señor **JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **79.838.738**, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDA: Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

TERCERA: *Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

CUARTA: Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

QUINTA: Que el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante el artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria

General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, así: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

SEXTA: Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa SGC-SASI-022-2026 que derivó en el presente contrato, se adelantó de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)". Lo anterior, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMA: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Subasta Inversa No. SGC-SASI-002- 2026 cuyo objeto es "Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad."

OCTAVA: Que mediante la Resolución No. 0211 del 04 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-002-2026, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad*" con un presupuesto oficial de hasta de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 172.317.416) incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PGN 65526 expedido el 27 de febrero de 2026.

NOVENA: Que, siendo las 14:00 p.m., del 24 de marzo de 2026, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, se adelantó el evento de subasta electrónica con la participación de los oferentes habilitados. El evento inició con un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$141.000.000) y, una vez finalizado, el tiempo establecido para el evento de subasta se realizaron dos lances por parte de las empresas VM INNOVA y MUEBLES ROMERO S.A.S. respectivamente, habilitadas en la subasta, así las cosas a la empresa MUEBLES ROMERO S.A.S., fue la empresa que presento desde su oferta final un valor de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$103.168.945,18) dando como resultado un ahorro del 26.83% según lo establece el comité evaluador económico del proceso.

DÉCIMA: Que mediante mensaje en la plataforma de SECOP II el día 24 de marzo de 2026, se publicó el requerimiento por posible precio artificialmente bajo y se dio traslado al proponente MUEBLES ROMERO SAS, para que justifique por escrito y en detalle el valor de su oferta, de acuerdo con lo enunciado por la Guía en su numeral 4.1 Solicitud de Aclaraciones. Que por medio de mensaje de fecha 25 de marzo de 2026, en la plataforma de SECOP II, el proponente MUEBLES ROMERO S.A.S., dio respuesta al requerimiento por precios artificialmente bajos, para lo cual, el comité evaluador económico realizó la revisión y verificó que no existe riesgo que impida el correcto, normal desarrollo y ejecución de este; así lo anterior se aceptó la justificación remitida por parte del proponente.

DÉCIMA PRIMERA: Que, como consecuencia de los resultados contenidos en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, así como del desarrollo del evento de subasta electrónica, el Comité Evaluador recomendó a la Secretaría General, en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-002-2026 a la empresa MUEBLES ROMERO SAS, identificada con NIT No. 860.066.674-8, por un valor de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$103.168.945,18), valor que incluye IVA, así como los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Que la secretaria general del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, y mediante Resolución No. 0286 del 25 de marzo de 2026 se ordenó la adjudicación del contrato al proponente **MUEBLES ROMERO S.A.S.**, identificado con NIT **860.066.674-8**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103.168.945,18)**, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Especificaciones Técnicas del proceso de selección, la ficha técnica mediante el cual hace el ofrecimiento, el Formato Especificaciones Técnicas y el formato ofrecimiento técnico adicional, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija por la suma **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$103.168.945,18)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:

El Servicio Geológico Colombiano pagará al contratista el valor total del presente contrato mediante un único pago, el cual se causará una vez se haya completado en su totalidad la instalación de las sillas tipo auditorio en el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del SGC en Bogotá D.C., conforme a las cantidades contratadas, las condiciones técnicas establecidas y la propuesta presentada.

El pago se realizará previa verificación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar que todas las unidades han sido instaladas correctamente, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. Asimismo, deberá constar que la instalación no genera afectaciones sobre los elementos constructivos existentes del auditorio.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo los impuestos aplicables, y de los siguientes soportes: i) certificación de ejecución del contrato expedida por el supervisor, en la que conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales; ii) certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; iii) factura electrónica validada previamente por la DIAN, en caso de que el contratista esté obligado a su expedición, de acuerdo con el Decreto 358 de 2020 y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; y iv) informe general de las actividades realizadas, el cual deberá contener una descripción técnica de la instalación de las sillas, los procedimientos aplicados, y un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del suministro e instalación que evidencie su debido cumplimiento del objeto contractual. Entrega de Protocolo o procedimiento de mantenimiento de las sillas.

La documentación para el pago deberá presentarse a la supervisión para el trámite respectivo interno del Servicio Geológico Colombiano, a través de los canales digitales dispuestos por la Entidad.

Finalmente, se deja constancia de que los pagos a cargo del Servicio Geológico Colombiano estarán condicionados a la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC), a la liquidez de la Tesorería y a la verificación de la información correspondiente en la plataforma SECOP II.

Nota 1: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, el SGC aplicará las retenciones a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65526 (PGN) del 27 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO: Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos el plazo de ejecución del contrato se entenderá por un término de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas

en el contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al SUPERVISOR las fichas técnicas de cada uno de los bienes objeto del contrato, expedidas por el fabricante, que deben corresponder a las especificaciones establecidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar al SGC información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del manual de funcionamiento de los bienes adquiridos (sillas tipo auditorio).
3. El CONTRATISTA en su calidad de proveedor será responsable por los daños causados por los defectos de sus productos (sillas tipo auditorio). Lo anterior sin perjuicio de que al SGC o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.
4. ENTREGAR al SUPERVISOR los bienes objeto del contrato, cumpliendo la totalidad de las especificaciones contenidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA y demás anexos que hacen parte integral del proceso y del contrato.
5. Suscribir con el SUPERVISOR el ACTA DE ENTREGA de los bienes objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la GARANTÍA LEGAL de los bienes.

6. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos (sillas tipo auditorio) que entregará al SGC en ejecución del contrato, durante el término de la garantía legal contada a partir de la instalación y ENTREGA en funcionamiento de los mismos.
7. Responder por la reposición totalmente gratuita de los productos (sillas tipo auditorio) entregados que presenten defectos de fábrica, así como por su transporte de ser necesario, cuando durante el término de la GARANTÍA LEGAL de los bienes entregados, el SGC le informe de alguna falla de los mismos.
8. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y uso (soporte) de los productos (sillas tipo auditorio) objeto del contrato, durante el término de su GARANTÍA LEGAL, a partir de la instalación y ENTREGA en funcionamiento de los mismos. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de la GARANTÍA LEGAL de los bienes entregados a título de venta. Adicionalmente debe realizar las visitas preventivas y entregar el cronograma de las mismas durante los dos (2) años de la garantía.
9. Responder por la asistencia técnica de instalación, asistencia técnica de uso (soporte) y asistencia técnica de mantenimiento, de conformidad con la periodicidad, protocolos, rutinas y/o procedimientos exigidos en el MANUAL DEL PRODUCTO (sillas tipo auditorio), sin costo adicional al precio.
10. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la GARANTÍA LEGAL que corresponde a dos (2) años.
11. Garantizar que las personas con quienes ejecutará el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente y recibirán oportunamente el pago de salarios y prestaciones sociales a los que haya lugar, sin que en ningún caso se genere relación laboral alguna de este personal con el SGC.
12. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Legislación que regula la Contratación Estatal, así como a la legislación ambiental, presupuestal, anticorrupción, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, comercial, Tributaria y Aduanera, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
13. Ejecutar el contrato con la oportunidad y calidad pactada, siguiendo las instrucciones que para su cumplimiento le imparta el SUPERVISOR por escrito.
14. Ejecutar el contrato cumpliendo sus obligaciones con el Sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como sus aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto, debe presentar al SUPERVISOR los comprobantes de afiliación y pago, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; cuando corresponda.
15. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal (cuando por ley o estatutos esté obligado a tener Revisor Fiscal) según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; cuando corresponda.
16. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios del SGC).
17. Enviar oportunamente, a través de correo electrónico, la información del personal encargado de realizar la instalación de las sillas objeto de este proceso en el Servicio Geológico Colombiano (SGC), incluyendo: nombres completos, número de documento de identidad, fecha y hora estimada de ingreso, sede correspondiente, así como los datos del vehículo (si aplica) tales como placa, marca, color y conductor. Esta información deberá ser remitida con la debida anticipación para gestionar el ingreso a las instalaciones, conforme a los protocolos de seguridad del SGC.

18. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso de acuerdo con la forma de pago, y la entrega del cronograma de visitas preventivas.
19. Prestar los servicios de transporte, entrega, instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: El supervisor o interventor para el presente contrato será CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4311 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o quien haga sus veces, o por quien sea designado por la Ordenadora del Gasto quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces o quién la Secretaría General designe, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su

paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC**, por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC**. **EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma a cargo del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El proyecto se desarrollará en la sede central ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en el sector centro-occidental, en la localidad de Teusaquillo, en inmediaciones de la Universidad Nacional de Colombia.

La dirección exacta es:

Diagonal 53 No. 34-53, Bogotá D.C., Colombia.
Las coordenadas geográficas del predio son:
Latitud: 4°38'27" N
Longitud: 74°04'49" W

Esta ubicación corresponde a una zona urbana consolidada, de uso institucional, con facilidad de acceso por vías principales y adecuada cobertura de servicios públicos, lo que facilita la intervención programada y la logística del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – GARANTIAS:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Responsabilidad civil extracontractual	0	Igual al término de duración del contrato. Por 200 SMMLV
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Igual al plazo de ejecución del contrato y 2 años más.
Cumplimiento del Contrato	10	Igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más y/o hasta su liquidación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Proyectó:	Francisco José Guerrero Loaiza	Abogado-Grupo de Trabajo Contratos y Convenios
Revisó:	Sandra Milena Escobar Benavides	Abogada- Grupo de Trabajo Contratos y Convenios
Revisó:	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Contratos y Convenios
Revisó	UNIO-CCA CONSULTORIA, CAPACITACIONES Y ASESORIA LEGAL SAS	Asesor - Secretaria General

	FORMATO	CÓDIGO	F-CIN-ADI-001
	ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	VERSIÓN	4
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA
INFORMACIÓN DE CONTRATO			
CONTRATO No:	705-2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA		
CAUSAL DE CONTRATACIÓN:	SUBASTA INVERSA		
NATURALEZA DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE BIENES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MUEBLES ROMERO SAS		
C.C. O NIT DEL CONTRATISTA:	860.066.674-8		
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMÍN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.		
VALOR TOTAL:	CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$103.168.945,18)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	PARA TODOS LOS EFECTOS EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, A SABER, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO	6 de abril de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO :	5 de junio de 2026		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN LA SEDE CENTRAL UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ESPECÍFICAMENTE EN EL SECTOR CENTRO-OCCIDENTAL, EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN INMEDIACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. LA DIRECCIÓN EXACTA ES: DIAGONAL 53 NO. 34-53, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA. LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL PREDIO SON: LATITUD: 4°38'27" N LONGITUD: 74°04'49" W		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No. 65526 (PGN) del 27 de febrero de 2026.		
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	No. 130526 del 31 de marzo de 2026		
El séis (06) de abril de 2026 se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. , los suscritos, a saber: Carlos Alberto Díaz Corredor identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.419.883 , en su condición de Supervisor del Contrato N° 705-2026, en nombre y representación del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO- SGC, identificado con NIT 899.999.294-8, de una parte; y por la otra, John Octavio Romero Espitia identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.838.738, en su calidad de Representante Legal de la empresa MUEBLES ROMERO SAS, identificada con NIT: 860.066.674-8 Contratista del contrato en mención y considerando que se encuentran verificados y aprobados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del Contrato de adquisición de bienes No. 705-2026, se suscribe la presente acta de inicio. En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato No. 705-2026 , el cual debe concluir el cinco (05) de junio de 2026. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, en Bogotá, D.C., el séis (06) de abril de 2026.			
Firma:  Nombre Supervisor CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO- SGC		Firma:  Representante Legal JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA MUEBLES ROMERO SAS CONTRATISTA	
PROYECTO: Diego Hernán Rubiano Rodríguez REVISÓ: Samuel Felipe Vasquez Vergara			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHpjerez

21-03-00

27/02/2026 12:00:00 p. m.

PAULA ANDREA JEREZ VELASCO

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	65526	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-03-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	172.317.416,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	172.317.416,00	Saldo x Comprometer:	172.317.416,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	68026	Fecha Registro:	2026-02-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001670 Mantenimiento a las Sedes del Servicio Geológico C	C-2199-1900-11-53105B-2199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO TRANSVERSAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	172.317.416,00	0,00	172.317.416,00	172.317.416,00	0,00
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMÍN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.									

Firma Responsable



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN



No SOLICITUD CDP: PGN-2026-0641

FECHA: FEB-2026

Señores Grupo de Presupuesto, Atentamente les solicito expedir la disponibilidad presupuestal para amparar la siguiente ordenación del gasto:

DESCRIPCIÓN:

Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.

Secretaría General					\$ 172.317.416,00
1001670 - Mantenimiento a las Sedes del Servicio Geológico C					\$ 172.317.416,00
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	RECURSO	VALOR	
C-2199-1900-11-53105B-2199016-02	Adquisición de bienes y servicios	Nación	10	\$ 172.317.416,00	
C-2199-1900-11-53105B-2199016-02-01-01-003-008-01-1	Asientos	Nación	10	\$ 172.317.416,00	
TOTAL SOLICITUD CDP:					\$ 172.317.416,00

AUTORIZACIÓN FICHA DE PROYECTO DE INVERSIÓN

Rubro	Nombre	BPIN	Fecha Registro Actualizado
C-2199-1900-11-53105B	FORTALECIMIENTO TRANSVERSAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL	202300000000300	24-ENE-2025
Actividad			Valor
Realizar las obras de mantenimiento necesarias, atendiendo las necesidades y normativa vigente.			\$ 172.317.416,00
Total Proyecto			\$ 172.317.416,00

FIRMAS DE APROBACIÓN

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA Y FECHA
Mónica Márquez Ruiz	Coordinador del Grupo de Trabajo Planeación	Aprobado el 2026-FEB-26 14:22:38
Jessica Martínez Huertas	Ordenador de Gasto - Secretaria General	Aprobado el 2026-FEB-27 12:46:19



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmayolo MARTHA LUCIA MAYOLO BONILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-03-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-01-6:37 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 65526 de fecha 2026-02-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	130526	Fecha Registro:	2026-03-31		Unidad / Subunidad Ejecutora:	21-03-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	103.168.945,18	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	103.168.945,18	Saldo x Obligar:	103.168.945,18				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	860066674	Razón Social:	MUEBLES ROMERO S A S						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	025000886	Banco:	BANCO DE BOGOTA				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	1049622885	Nombre:	JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	705-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-03-27
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
1001670 Mantenimiento a las Sedes del Servicio Geológico C	C-2199-1900-11-53105B-2199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO TRANSVERSAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF									
						103.168.945,18	0,00						
Total:						103.168.945,18	0,00	103.168.945,18	103.168.945,18				

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO AUDITORIO PARA EL AUDITORIO BENJAMÍN ALVARADO BIESTER DE LA SEDE CENTRAL DEL SGC, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PLZ 2 MESES SPV CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	INGEOMINAS GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-31	103.168.945,18	103.168.945,18	NINGUNO



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS		No. 58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA		VIGENCIA: 2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES		FECHA: 25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN		CIUDAD: BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056159	9056159	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98968	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086399						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056160	9056160	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98969	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086401						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056161	9056161	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98970	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086400						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056162	9056162	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98971	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086402						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056163	9056163	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98972	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086403						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056164	9056164	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98973	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086404						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056165	9056165	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98974	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086405						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056166	9056166	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98975	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086406						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056167	9056167	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98976	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086407						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056168	9056168	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98977	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086408						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056169	9056169	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98978	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086409						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056170	9056170	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98979	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086410						

PASAN ...	13.170.503,52
-----------	---------------



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS				No.	58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA				VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES				FECHA:	25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN				CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056171	9056171	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98980	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086411						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056172	9056172	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98981	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086412						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056173	9056173	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98982	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086413						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056174	9056174	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98983	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086414						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056175	9056175	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98984	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086415						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056176	9056176	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98985	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086416						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056177	9056177	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98986	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063745						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056178	9056178	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98987	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086851						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056179	9056179	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98988	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086850						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056180	9056180	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98989	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086848						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056181	9056181	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98990	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086849						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056182	9056182	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98991	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086846						

PASAN ...						26.341.007,04
-----------	--	--	--	--	--	---------------



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS		No. 58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA		VIGENCIA: 2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES		FECHA: 25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN		CIUDAD: BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056183	9056183	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98992	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086847						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056184	9056184	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98993	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086844						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056185	9056185	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98994	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086845						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056186	9056186	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98995	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086853						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056187	9056187	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98996	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086852						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056188	9056188	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98997	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086855						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056189	9056189	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98998	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086854						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056190	9056190	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
98999	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086856						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056191	9056191	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99000	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086857						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056192	9056192	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99001	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086425						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056193	9056193	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99002	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086424						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056194	9056194	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99003	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086423						

PASAN ...	39.511.510,56
-----------	---------------



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS				No.	58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA				VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES				FECHA:	25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN				CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056195	9056195	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99004	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086422						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056196	9056196	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99005	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086421						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056197	9056197	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99006	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086420						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056198	9056198	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99007	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086419						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056199	9056199	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99008	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086418						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056200	9056200	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99009	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063758						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056201	9056201	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99010	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063757						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056202	9056202	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99011	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063760						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056203	9056203	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99012	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063759						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056204	9056204	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99013	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063762						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056205	9056205	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99014	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063761						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056206	9056206	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99015	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086398						

PASAN ...						52.682.014,08
-----------	--	--	--	--	--	---------------



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS				No.	58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA				VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES				FECHA:	25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN				CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056207	9056207	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99016	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063764						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056208	9056208	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99017	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063763						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056209	9056209	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99018	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063766						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056210	9056210	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99019	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063765						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056211	9056211	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99020	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086861						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056212	9056212	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99021	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086860						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056213	9056213	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99022	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086859						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056214	9056214	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99023	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :086858						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056215	9056215	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99024	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063755						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056216	9056216	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99025	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063756						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056217	9056217	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99026	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063753						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056218	9056218	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99027	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063754						

PASAN ...						65.852.517,60
-----------	--	--	--	--	--	---------------



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS				No.	58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA				VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES				FECHA:	25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN				CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056219	9056219	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99028	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063751						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056220	9056220	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99029	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063752						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056221	9056221	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99030	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063748						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056222	9056222	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99031	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063747						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056223	9056223	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99032	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063750						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056224	9056224	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99033	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :063749						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056225	9056225	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99034	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087076						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056226	9056226	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99035	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087077						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056227	9056227	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99036	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087079						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056228	9056228	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99037	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087078						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056229	9056229	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99038	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087081						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056230	9056230	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99039	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087080						

PASAN ...						79.023.021,12
-----------	--	--	--	--	--	---------------



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS				No.	58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA				VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES				FECHA:	25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN				CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056231	9056231	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99040	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087083						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056232	9056232	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99041	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087082						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056233	9056233	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99042	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087071						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056234	9056234	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99043	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087072						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056235	9056235	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99044	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087073						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056236	9056236	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99045	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087074						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056237	9056237	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99046	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087075						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056238	9056238	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99047	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087058						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056239	9056239	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99048	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087059						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056240	9056240	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99049	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087056						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056241	9056241	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99050	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087057						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056242	9056242	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99051	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087063						

PASAN ...						92.193.524,64
-----------	--	--	--	--	--	---------------



COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.58

CONCEPTO : MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS				No.	58
CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA				VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES: CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES				FECHA:	25-06-2026
ANTECEDENTE : CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN				CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056243	9056243	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99052	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087062						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056244	9056244	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99053	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087060						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056245	9056245	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99054	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087061						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056246	9056246	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99055	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087064						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056247	9056247	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99056	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087065						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056248	9056248	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99057	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087066						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056249	9056249	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99058	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087067						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056250	9056250	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99059	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087068						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056251	9056251	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99060	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087069						
02AA00233	SILLA TIPO AUDITORIO	9056252	9056252	UNIDAD	1	1.097.541,96	1.097.541,96
99061	SILLA						
	Serie :N/A Codigo Barra :087070						

PASAN ...						103.168.944,24
-----------	--	--	--	--	--	----------------

CONCEPTO	:	MENOR CUANTIA - INGRESO POR COMPRAS	No.	58
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA		VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	CONTRATO No 705-2026 MUEBLES ROMERO S.A.S. SUPERVISOR PEDRO IGNACIO GARCIA MIENTRAS LLEGA CARLOS DIAZ DE VACACIONES		FECHA:	25-06-2026
ANTECEDENTE	:	CONTRATO No. 705 del 26-03-2026 CDP: 65526-PGN	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Valor de Ajuste al Peso:						(-0,26)
VALOR EN LETRAS: CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98 CENTAVOS						TOTAL: 103.168.943,98

INGRESO ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Tipo Origen: COMPRAS PGN

Ubicación: MENOR CUANTIA - ALMACEN NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

Katy Alexandra Olaya Gutierrez

Almacén - Inventarios

**INFORME DE AVANCE DE PRODUCCIÓN
CONTRATO No. 705-2026**

Contratante: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Contratista: MUEBLES ROMERO S.A.S.

NIT: 860.066.674-8

Modalidad de Selección: Selección Abreviada – Subasta Inversa

Naturaleza del Contrato: Adquisición de BienesG

Objeto: Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la entidad.

Valor del Contrato: \$103.168.945,18 incluido IVA

Fecha de Inicio: 6 de abril de 2026

Fecha de Terminación: 5 de junio de 2026

Lugar de Ejecución: Bogotá D.C. – Sede Central del Servicio Geológico Colombiano

1. OBJETO DEL INFORME

Presentar el informe final de ejecución correspondiente al Contrato No. 705-2026, relacionado con la fabricación, suministro, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester del Servicio Geológico Colombiano, evidenciando el cumplimiento técnico, operativo y funcional del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto contempló la fabricación, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sillas tipo auditorio conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Servicio Geológico Colombiano, incluyendo procesos de producción, tapicería, ensamble, acabados, control de calidad, logística e instalación final.

Las actividades fueron desarrolladas conforme a los requerimientos técnicos, cronograma contractual y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes actividades:

- Revisión de especificaciones técnicas y requerimientos contractuales.
- Presentación de muestra física de la silla de auditorio para aprobación por parte de la entidad (8 de abril del 2026)
- Aprobación por parte de la supervisión del contrato del tapizado de las sillas en acabado ESCOCIA AZUL, conforme a la revisión efectuada mediante correo electrónico el día 15/04/2026.



- Desde la fecha de aprobación del acabado una vez por semana se realizaron mesas técnicas para revisión y pruebas de la superficie de escritura.
- Desarrollo de diseño y presentación de propuestas mediante correo de superficie de escritura (“raqueta”) para revisión por parte de la supervisión del contrato – 27 de abril
- Selección por parte de la supervisión del diseño o propuesta No. 2 para posterior entrega física por parte de Muebles Romero
- Fabricación de muestra física de la superficie de escritura (“raqueta”) por parte de Muebles Romero.
- Aprobación verbal por parte de la supervisión del contrato, en reunión realizada el día 05 de mayo, de la propuesta No. 2 de superficie de escritura (“raqueta”), quedando pendiente la aprobación formal definitiva.
- Coordinación técnica para la elaboración y remisión del plano definitivo de la superficie de escritura aprobada.
- Inicio de elaboración del plano de distribución de las sillas para validación por parte de la entidad
- Programación de producción y suministro.
- Corte y conformación de estructuras metálicas.
- Fabricación de componentes estructurales planta de Miranda/Cauca.
- Procesos de tapicería y acabados.
- Ensamble general de las sillas.
- Controles de calidad y verificación funcional.
- Transporte del mobiliario hasta las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano.
- Instalación y fijación de las sillas en el Auditorio Benjamín Alvarado Biester.
- Verificación final de funcionamiento y estabilidad.
- Entrega final del área intervenida.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

La instalación de las sillas tipo auditorio se realizó conforme a las especificaciones técnicas contractuales y a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

Las actividades técnicas ejecutadas comprendieron:

- Marcación de puntos de fijación.
- Instalación y anclaje mecánico de las estructuras.
- Nivelación y alineación de módulos.
- Ajuste y fijación de superficies de escritura.
- Verificación de mecanismos abatibles y funcionamiento general.
- Inspección final de estabilidad y acabados.

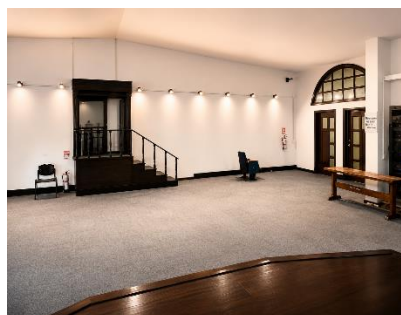
La instalación fue ejecutada garantizando la correcta funcionalidad del mobiliario y evitando afectaciones a los elementos constructivos existentes del auditorio.



5. AVANCE DE PRODUCCIÓN

Actividad	Programado	Ejecutado	% Avance
Revisión técnica y alistamiento	100%	100%	100%
Producción de estructuras	100%	100%	100%
Procesos de tapicería	100%	100%	100%
Ensamble de sillas	100%	100%	100%
Control de calidad	100%	100%	100%
Transporte e instalación	100%	100%	100%

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES



7. REGISTRO FOTOGRÁFICO DURANTE LA FABRICACIÓN





Muebles Romero S.A.S
Espacios que inspiran, calidad que perdura.



DISEÑO RAQUETA



8. REGISTRO FOTOGRÁFICO INSTALACIÓN



9. RECURSOS IMPLEMENTADOS

Personal Técnico y Operativo

- Coordinador de instalaciones.
- Coordinador de producción.
- Técnicos de estructura metálica.
- Operarios de tapicería.
- Personal de ensamblaje.
- Personal logístico.
- Personal técnico de instalación.
- Supervisión técnica.

Equipos y Herramientas

- Equipos de corte y perforación.
- Equipos de soldadura.
- Herramientas de ensamblaje.
- Equipos de tapicería.
- Equipos de nivelación y fijación.
- Vehículos de transporte.

9. CONCLUSIONES

Las actividades fueron desarrolladas conforme a las especificaciones técnicas exigidas, cumpliendo con las condiciones de calidad, funcionalidad, estabilidad y operación requeridas por la entidad.

Se realizó la entrega e instalación total del mobiliario contratado, dejando los elementos en correcto funcionamiento y a satisfacción.



Muebles Romero S.A.S
Espacios que inspiran, calidad que perdura.

Atentamente,

JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA

C.C., 79.838.738 de Bogotá

Representante Legal

MUEBLES ROMERO SAS

NIT. 860.066.674-8

Muebles Romero S.A.S

Espacios que inspiran, calidad que perdura



**Cra. 70 #31-45 Sur
Bogotá, Colombia.**



**Contacto : 301 - 370 11 49
mueblesromero@yahoo.com**

MANUAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA - 1457 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO



Muebles Romero S.A.S

Espacios que inspiran, calidad que perdura.

www.mueblesromero.com.co

MANUAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Es importante que lea con atención las instrucciones y procedimientos señalados en esta guía.

En caso de fallas o dudas, póngase en contacto con nosotros.

TEXTILES

(Aplica para fibras de polipropileno, poliéster o polivinilo).

- Se recomienda una limpieza periódica para mantener una excelente apariencia del tapizado.
- Utilice una solución jabonosa suave y retírela completamente, usando siempre una tela blanca húmeda. Recuerde que los colores claros, como el blanco, requieren mayor frecuencia de limpieza.
- No limpie con solventes como thinner, varsol, acetona, alcohol, blanqueadores, ceras, siliconas o detergentes; estos ocasionan daños permanentes en el material.
- No haga trazos con bolígrafo, la tinta puede ser absorbida y causar una mancha permanente.
- A diferencia de otros materiales, usted no tiene que preocuparse en caso de algún accidente con líquidos como vino, cerveza, otros licores, jugos, gaseosas, café o té; simplemente siga las instrucciones para la limpieza periódica.
- Limpie el derrame lo más pronto posible, especialmente si el líquido tiene un color fuerte.
- Evite que el material quede expuesto al contacto con bronceadores u otras grasas, en caso de que esto ocurra, limpie el mueble lo más rápido posible con un jabón líquido o un shampoo para tapicería, retirando la totalidad de la grasa y los excesos de jabón por completo.
- Algunas prendas con procesos de tintorería pueden transferir su color al material, como paños, telas oscuras tipo jean, etc. Si esto ocurre, límpielo inmediatamente frotando de manera circular el área afectada, con un shampoo para tapicería y una tela blanca un cepillo de cerdas suaves.

RECOMENDACIONES

- No exponga permanentemente a la luz solar, podría disminuir la calidad del textil o de la piel y desmejorar su color y tonalidad.
- En ningún caso utilice esponjillas plásticas, de alambre, cepillos o discos pulidores de uso industrial o doméstico.
- No permita que se humedezcan las espumas bajo el tapizado.
- Evite sentarse en la silla con objetos punzantes como tijeras o llaves, estos elementos pueden dañar la tapicería presentando cortes, rasgados y defectos en la trama de los tejidos.
- Es importante que se asegure de retirar cualquier tipo de excedente removido, utilizando un paño de tela diferente al inicialmente utilizado.
- No utilice trapos o telas previamente usados en otro tipo de limpieza.

PIEZAS PLÁSTICAS

- Limpie las piezas plásticas con un trozo de tela o paño suave, de color blanco, humedecido con agua tibia, jabón o suavizantes con Ph neutro (rango entre 4 a 9), posteriormente debe secar totalmente.
- La tinta de bolígrafos, marcadores y plumas puede ser absorbida, causando una mancha permanente.
- No limpie con solventes (thinner, varsol, acetona, alcohol, ceras, siliconas o detergentes); causan daños permanentes.
- Evite sentarse con elementos cortopunzantes que puedan rayar, rasgar y/o cortar la silla.
- Es importante que se asegure de retirar cualquier tipo de excedente removido, utilizando un paño de tela diferente al inicialmente utilizado.
- Para la limpieza de piezas plásticas porosas, debe emplear un cepillo de cerdas suaves, para sacar la mancha o suciedad a profundidad.
- No utilice trapos o telas previamente usados en otro tipo de limpieza.
- Para manchas más difíciles utilice **BLANQUEADOR OXIGENADO EN POLVO BIODEGRADABLE** o **PEROXICARBONATO DE SODIO** con una concentración entre 3% al 7% diluido en agua (20 gramos por 1 litro).
- Para limpieza y desinfección profunda utilice amonio cuaternario cuya concentración sea entre 0,2% al 1%, diluido en agua (10 mililitros por 1 litro).

MADERAS

- Limpie con agua y jabón suave que no contenga agentes abrasivos, utilizando un trapo húmedo, limpio y de color blanco (que no desprenda mota).
- No limpie con solventes (thinner, varsol, acetona, alcohol, ceras, siliconas o detergentes); causan daños permanentes.
- Para retirar manchas o suciedad persistente, pase un trapo húmedo con agua impregnado con un producto de limpieza suave (o bicarbonato de sodio cuya concentración sea entre 3% al 5%, diluido en agua (20 gramos por 1 litro)) por toda la superficie de la madera, siga la dirección de la veta.
- Después de eliminar las manchas y de limpiar todo residuo, seque completamente la superficie para lograr una apariencia uniforme.

RECOMENDACIONES

- No use las superficies para picar o cortar.
- Limpie regularmente el polvo para evitar su acumulación.
- No coloque elementos calientes directamente sobre la superficie.
- Las superficies de madera y plástico, son susceptibles a sufrir arañazos, escalladuras, cortes y punzonados si entran en contacto directo con objetos abrasivos, angulares o cortopunzantes.

LAMINADOS DE ALTA PRESIÓN Y LÁMINAS COMPACTAS

- Para la limpieza de manchas o mantenimiento de rutina del laminado se recomienda usar agua, jabones suaves no abrasivos y esponjillas de nylon.
- Para manchas un poco más difíciles, utilice blanqueador tipo clorox diluido en agua.
- Evite el uso de blanqueadores fuertes, detergentes orgánicos y esponjillas abrasivas, éstas pueden decolorar y rayar el laminado.
- Para manchas de grasa o sucios muy pegados, limpie la superficie con un paño suave y utilice solvente o una mezcla 50:50 de alcohol - solvente orgánico, así el laminado quedará libre de manchas, sin ver afectado su tono o diseño original.

RECOMENDACIONES

- No se recomienda su utilización para superficies tipo laboratorio, en donde utilicen químicos oxidantes, álcalis y ácidos fuertes en su labor diaria, ya que su deterioro es inevitable con el tiempo.
- Se debe tener cuidado con las manchas de tinta (estilógrafo, sello, etc.), las cuales son de difícil remoción y siempre dejarán una sombra residual en la superficie.
- Cuando se vaya a realizar labores de corte sobre superficies cubiertas con laminado, se deberá cuidar de hacerlas sobre un elemento protector o cerámica, para evitar su deterioro.
- De igual forma cuando se vaya a colocar objetos muy calientes, con temperaturas superiores a 130° C, como en el caso de sartenes con aceite caliente y planchas, entre otros, cuidar de hacerlo sobre un elemento protector o cerámica.
- Todos los laminados son fabricados para aplicaciones interiores y no deben ser expuestos a la luz del sol o a temperaturas superiores a los 130°C (270 °F), a excepción de compacto EX2 que sí puede ser empleado en aplicaciones exteriores.

PIEZAS TRATADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA

- Emplee un trapo suave preferiblemente de color blanco, humedecido con agua (si es necesario), posteriormente debe secar totalmente.
- Siempre que limpie una estructura o pieza con acabado en pintura electrostática, asegúrese de secar totalmente la pieza; si deja humedad sobre la superficie de la pintura esta puede deteriorar el acabado y generar oxidación.
- No limpie con solventes (thinner, varsol, acetona, alcohol, ceras, siliconas o detergentes); causan daños permanentes generando desprendimiento de pintura y fomentando aparición de óxido y corrosión.
- Evite sentarse con elementos cortopunzantes que puedan rayar la pintura de la estructura.
- Debe realizarse mantenimiento a las sillas de modo periódico, esto garantiza su correcto funcionamiento, cada 3 meses se debe revisar el ajuste de la tornillería.

RECOMENDACIONES

- Realice la limpieza siempre siguiendo el sentido de las vetas del metal, y nunca en sentido contrario porque puede rayarse, limpie con un trapo limpio y seco al final.
- No utilice detergente en polvo para la limpieza de las superficies, ya que las micropartículas del agente activo pueden rayarlas.
- Siempre que limpie una pieza séquela totalmente con un trapo seco y limpio.
- No utilice utensilios abrasivos tales como: cepillos y esponjas de alambre, ya que invaden la película protectora del acero, lo cual favorece la aparición de corrosión y óxido.
- No exponga las piezas al agua.

ACERO INOXIDABLE

- Procure hacer uso de limpiadores para acero inoxidable disponibles comercialmente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

RECOMENDACIONES

- Evite el uso de productos abrasivos como estropajos metálicos o lana de acero, ni limpiadores abrasivos que puedan rayar la superficie.
- Evitar limpiadores que contengan cloruros, ya que pueden causar corrosión.
- No dejar agua estancada sobre la superficie, ya que puede causar manchas y afectar la capa protectora.
- La limpieza regular ayuda a prevenir la acumulación de suciedad y facilita la limpieza posterior.
- Minimice el contacto con sustancias que puedan causar corrosión, como ácidos fuertes o lejía.
- Inspeccione las bases para detectar cualquier daño o corrosión y tomar medidas correctivas de inmediato.

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MUEBLES ROMERO S A S identificado(a) con NIT 8600666748 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 025000886 desde el 08 de abril de 1998, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá